



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES MONTUFAR NAVARRO
DEMANDADO:	ANTONIO RAFAEL MONTUFAR
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2020-00230-00

Revisado el expediente digital se observa que no se ha integrado en debida forma el contradictorio, toda vez que en el auto admisorio de la demanda de fecha diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020), se ordenó notificar al Agente del Ministerio Público, quienes deben intervenir en el proceso para **que verifique la presentación de la demanda, con el propósito de no generar un perjuicio en el patrimonio del ausente, y de igual modo obtener por parte de los acreedores un curador que responderá por las demandas.**

Así las cosas, se ordena que por secretaría se notifique al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial el auto admisorio de la demanda.

Una vez surtida la correspondiente notificación, se procederá a fijar fecha para la celebración de la correspondiente audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c65d2bff8403a82d7b0479c8a92e432e239296a00bb615bdca99e125153bfa**

Documento generado en 28/04/2023 05:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>